



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DECRETO.- Novelda, 8 de febrero de 2017

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, así como del art. 34.4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y como consecuencia del nombramiento de nuevo concejal, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2016, relativo a Delegación Genérica y Delegaciones Específicas.

SEGUNDO: Mantener a favor del Concejal **D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ** la siguiente **DELEGACIÓN GENÉRICA del Área de Servicios Socioculturales**, con la facultad de coordinar a las concejalías de:

- Educación y Fiestas
- Juventud y Deportes
- Participación Ciudadana, Salud Pública e Igualdad.

TERCERO: Conferir, igualmente, a favor de los Concejales que se indican, las **DELEGACIONES ESPECIALES** de los siguientes servicios:

CONCEJALES	DELEGACIONES CONFERIDAS
D ^a CARIDAD CRESPO TORRES	Organización y Calidad, Sanciones y Subastas; Inspección de Urbanismo, Actividades y Servicios; Educación y Atención a la Tercera Edad.
D. FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ	Urbanismo y del Servicio de Calidad Medio Ambiental.
D. RICARDO MORENO MIRA	Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
D. ^a M. ^a ISABEL BECERRA PÉREZ	Recursos Humanos.
D. JORGE MIRALLES MARTÍNEZ	Deportes, Juventud y Coordinación Brigada de Obras.
D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ	Cultura y Patrimonio Cultural; Museos, Patrimonio Arqueológico y Promoción del Valenciano; Medios de Comunicación y Participación Ciudadana.
D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA	Recursos Tecnológicos, Desarrollo Local y Consumo; Turismo, Coordinación de Actividades en Espacios Públicos; Apoyo Técnico a Eventos, Imagen y Sonido.
D ^a HORTENSIA PÉREZ VILLARREAL	Fiestas; Servicios Sociales Generales;
D. ^a BIENVENIDA ÁNGELES ALGARRA POSTIGOS	Salud Pública, Integración e Igualdad y Atención a la Familia.
D. ANTONIO JESÚS RUIZ RUIZ	Seguridad Ciudadana y Tráfico; Protección Civil.




Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Las delegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 43.5,b) del R.O.F., comprenden, en cada caso, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la actuación de la competencia delegada y de las actuaciones de los Concejales Delegados y deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

El Alcalde

Armando José Esteve López

Ante mí
La Secretaria Acctal.

Mª José Sabater Aracil